



DESPACHO
DR. FERNANDO MUÑOZ BENÍTEZ



CAUSA No. 340-2023-TCE

Cartelera virtual-página web institucional www.tce.gob.ec.

A: PÚBLICO EN GENERAL

Se le hace conocer que, dentro de la causa No. 340-2023-TCE se ha dictado lo que a continuación me permito transcribir:

"AUTO DE SUSTANCIACIÓN

TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL. - Quito D.M., 04 de diciembre de 2023.- a las 15:40.- **VISTOS.** –

ANTECEDENTES

1. El 23 de noviembre de 2023, ingresó por Secretaría General de este Tribunal, una denuncia presentada por la señora Lorena del Pilar Ramos Paucar, en su calidad de directora de la Delegación Provincial Electoral de Tungurahua del Consejo Nacional Electoral en contra de: i) **Gabriela Elizabeth Bombon Aucapiña**, responsable de manejo económico de la dignidad de *Vocal de la Junta Parroquial de San Miguelito del Cantón Pillaro*, del Organización política Socialista Ecuatoriano PSE, Lista 17, del proceso *Elecciones Seccionales, CPCCS y Referéndum 2023*; ii) **Doménica Lizbeth Albán Jácome**, candidata a la dignidad *Vocal de la Junta Parroquial de San Miguelito del Cantón Pillaro*, del Organización política Socialista Ecuatoriano PSE, Lista 17, del proceso *Elecciones Seccionales, CPCCS y Referéndum 2023*; iii) **Roberto Carmelo Quispe Chicaiza**, candidato a la dignidad de *Vocal de la Junta Parroquial de San Miguelito del Cantón Pillaro*, del Organización política Socialista Ecuatoriano PSE, Lista 17; iv) **Paulo Wilfrido Iza Tituaña**, candidato a la dignidad de *Vocal de la Junta Parroquial de San Miguelito del Cantón Pillaro*, del Organización política Socialista Ecuatoriano PSE, Lista 17, del proceso *Elecciones Seccionales, CPCCS y Referéndum 2023*; v) **Vinicio Javier Córdova Espin**, candidato a la dignidad de *Vocal de la Junta Parroquial de San Miguelito del Cantón Pillaro*, del Organización política Socialista Ecuatoriano PSE, Lista 17, Listas 33, del proceso *Elecciones Seccionales, CPCCS y Referéndum 2023*; vi) **Tania Maribel Saquinga Pujos**, candidata a la dignidad de *Vocal de la Junta Parroquial de San Miguelito del Cantón Pillaro*, del Organización política Socialista Ecuatoriano PSE, Lista 17, del proceso



DESPACHO
DR. FERNANDO MUÑOZ BENÍTEZ



CAUSA No. 340-2023-TCE

Elecciones Seccionales, CPCCS y Referéndum 2023; vii) Carlos Isau Moreta Muzo, representante legal de la organización política, Partido Socialista Ecuatoriano PSE, Lista 17, del proceso *Elecciones Seccionales, CPCCS y Referéndum 2023* por el presunto cometimiento de la infracción electoral tipificada en el numeral 1) del artículo 281 del Código de la Democracia (No presentación informes de cuentas de campaña)¹.

2. Con fecha 25 de noviembre de 2023, se realizó el sorteo correspondiente y se le asignó a la causa el número 340-2023-TCE, radicándose la competencia en el doctor Fernando Muñoz Benítez². El expediente se recibió en este despacho el 27 de noviembre de 2023, conforme se desprende de la razón sentada por la secretaria relatora del despacho³.

Al respecto, y previo a proveer lo que en derecho corresponda, en mi calidad de juez de instancia, fundamentado en lo prescrito en el artículo 6 del Reglamento de Trámites del Tribunal Contencioso Electoral, en concordancia con el antepenúltimo inciso del artículo 245.2 del Código de la Democracia, dispongo:

PRIMERO: Que la denunciante, en el plazo de (2) dos días, cumpla con lo dispuesto en los numerales 3 y 7 del artículo 6 del Reglamento de Trámites del Tribunal Contencioso Electoral; en concordancia con los numerales 3 y 7 del artículo 245.2 del Código de la Democracia; y, por tanto aclare y complete su denuncia respecto de:

3. Especifique los actos y los hechos respecto de los cuales interpone la denuncia, precisando fechas exactas de los eventos que narra en su escrito, además deberá individualizar las conductas de cada denunciado y la responsabilidad atribuible a cada uno.
7. Lugar donde se citará a los accionados, según el caso, señalando en forma precisa los siguientes datos: Provincia; ciudad; cantón; calle principal; calle secundaria; número de casa; y, referencia.

Respecto de la citación, el artículo 19 del Reglamento de Trámites del Tribunal Contencioso Electoral, lo conceptualiza como el acto por el cual se hace conocer al infractor con el contenido de la denuncia. Este no es un acto meramente formal, al

¹ Expediente fs. 17-20 vta.

² Expediente fs. 21-23

³ Expediente fs. 24



DESPACHO
DR. FERNANDO MUÑOZ BENÍTEZ



CAUSA No. 340-2023-TCE

contrario deriva de los principios constitucionales de publicidad y contradicción. Por este motivo y, precautelando la tutela judicial efectiva y el debido proceso, es necesario que se provea de manera precisa el lugar donde deberá **citarse** a todos y cada uno de los denunciados.

De no darse cumplimiento con lo dispuesto, se procederá conforme lo dispone el segundo inciso del artículo 7 del Reglamento de Trámites del Tribunal Contencioso Electoral, esto es, se dispondrá el archivo de la causa.

SEGUNDO: La documentación con la que se dará cumplimiento a lo dispuesto en el presente auto, será entregada en la Secretaría General del Tribunal Contencioso Electoral, ubicado en la calle Juan León Mera N21-152 y Vicente Ramón Roca, de esta ciudad de Quito, Distrito Metropolitano.

TERCERO: La presente causa se sustanciará en días plazo por corresponder al proceso de Elecciones Seccionales, CPCCS y Referéndum 2023.

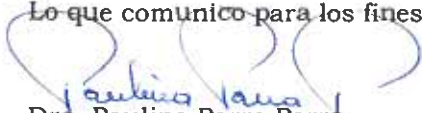
CUARTO: Notifíquese con el contenido del presente auto a la denunciante, señora Lorena del Pilar Ramos Paucar, directora de la Delegación Provincial Electoral de Tungurahua y a su abogado patrocinador, en los correos electrónicos: lorenaramos@cne.gob.ec; y, alfonsolara@cne.gob.ec.

QUINTO: Publíquese el presente auto en la cartelera virtual-página web del Tribunal Contencioso Electoral.

SEXTO: Actúe la doctora Paulina Parra Parra, en su calidad de secretaria relatora del despacho.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE. -" F) Dr. Fernando Muñoz Benítez, JUEZ DEL TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL

Lo que comunico para los fines de Ley.-


Dra. Paulina Parra Parra
SECRETARIA RELATORA



GARANTIZAMOS
Democracia

